



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION VALPARAISO
ASESORIA JURIDICA

**RESUELVE SITUACION MIGRATORIA DE
CIUDADANO ARGENTINO CELSO
ORLANDO DIAZ POLETTI.**

RESOLUCION EXENTA No.4-281/93/

VALPARAISO, 02 FEB 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Ley N° 1094 y 167 inciso 3° del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984;
- 2.- El artículo 1°, inciso 2° de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,
- 3.- La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de República,
- 4.- La Resolución Exenta N° 4-2962/790 de 3 de septiembre de 2009, del Sr. Intendente Regional de Valparaíso.
- 5.- Certificado de 27 de enero de 2010 de la Jefa de Unidad de Administración de Causa y Sala del Juzgado de Garantía de Los Andes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta señalada en el Visto N°4, se dispuso la expulsión del país del extranjero de nacionalidad argentina, CELSO ORLANDO DIAZ, por haber infringido lo dispuesto el artículo 3° de la Ley N° 20.000.
- 2.- Que, el Juzgado de Garantía de Los Andes, en causa RUC 0900144262-4 y RIT 2776-2009, con fecha 13 de enero de 2010, condenó al mencionado extranjero como autor del delito consumado de tráfico ilícito de estupefacientes, a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo, y a la accesoria establecida en el artículo 29 del Código Penal, esto es, a la inhabilitación absoluta perpetua para ejercer derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para ejercer cargos y oficios públicos durante el tiempo que dure la condena y al pago de una multa de 5 unidades tributarias mensuales, otorgándole el beneficio de la libertad vigilada.
- 3.- Que, no pesa en contra de él ninguna medida cautelar en relación al artículo 155 del Código Procesal Penal, ni tampoco se encuentra con orden de arraigo nacional o provincial.
- 4.- Que, conforme al artículo 165 del Reglamento de Extranjería, el mencionado extranjero se encuentra sometido a control policial por Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Los Andes.

6.- Que, Policía de Investigaciones de Chile, debe llevar afecto la expulsión una vez que el sancionado cumpla la pena impuesta.

RESUELVO:

1° PONGASE TERMINO al control policial sujeto en contra del ciudadano argentino CELSO ORLANDO DIAZ POLETTI, según lo dispone el artículo 165 del Reglamento de Extranjería, sin perjuicio de los controles que deban aplicarse en el marco del beneficio de la libertad vigilada otorgada por el Tribunal, para que el mencionado extranjero pueda salir del territorio nacional.

2° NOTIFIQUESE al afectado la presente Resolución, indicándole además que debe cumplir con la condena impuesta y una vez terminada ésta, se debe dar cumplimiento a la medida de expulsión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE**


IDMM/VMG /PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Departamento de Extranjería y Migración
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 5.- Depto. Jurídico (2)